REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con el fin de relevar del cargo al perito designado.
Cartago, Valle del Cauca, febrero 29 de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Marzo diecisietes (17) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001**-2014-00534-**00
Referencia: DIVISORIO -MENOR CUANTIA
Demandante: Orlando de Jesus Leon Correoa y Otra
Demandado: Alfredo de Jesus Leon Correa
Auto Nº: 0134

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el perito designado dentro del presente asunto no aceptó el cargo, se procede a su relevo y en su reemplazo se designa a Octavio Atehortua R., como Perito Avaluador, quien se localiza en la Calle 12 N° 3-71 de Cartago, Valle del Cauca, teléfono 3108243311 email lonjanortevalle@hotmail.com

Notifiquesele la decisión del cargo, para que dentro de un término de diez (10) días contados a partir de su posesión, rinda experticia del inmueble ubicado en la calle 2 N° 6-40/42 de esta localidad, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 375-39543 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, que, de cuenta del valor del bien, en términos dcel art. 226 del C.G.P., allegando el certificado catastral actualizado.

Se previene a las partes para que presenten la colaboración debida en la práctica de la prueba (art. 233 del C.G.P.).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

{}